



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 978-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 1182-23-MDJCC-A, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°596-2023-MDJCC/GM/CARR, de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0849-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0987-2023-MDJCC-GIATyC/JFMCH, de fecha 29 de diciembre 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento, Territorial y Catastro y el Informe N°0683-2023-MDJCC/GIATyC-JDFEP/APM, de fecha 29 de diciembre de 2023 del Jefe de División, Formulación y Ejecución de Proyectos, sobre la aprobación de la incorporación de la actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Ruta HU-505 Tramo:EMP.HU-504-San Martín de Pucate-San José de Pucate-Pavayacu-Puerto Magdalena, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, al Decreto de Urgencia N°032-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°032-2023, se aprueba las Medidas en Materia de Contrataciones del Estado para la Ejecución de Acciones de Prevención, debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 978-2023-MDJCC/A

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto de Urgencia N°032-2023 establece las medidas en materia de contrataciones del Estado: Autorizar a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "Reglamento"), con reglas especiales.

Que, asimismo el inciso 2.2 del Decreto de Urgencia N°032-2023 menciona: "Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado. 2.3 Las reglas especiales a las que se hace referencia el numeral 2.1 son las siguientes:

a) La bonificación establecida en el literal g) del numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento solo es aplicable para bienes y servicios cuando la cuantía de la Adjudicación Simplificada o del ítem respectivo sea menor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES). Para el caso de obras, dicha bonificación solo es aplicable cuando la cuantía de la Adjudicación Simplificada o del ítem respectivo sea menor a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). b) El beneficio establecido en el numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento solo es aplicable cuando la cuantía de la Adjudicación Simplificada o del ítem respectivo sea menor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES). c) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el artículo 91 del Reglamento, para el caso de bienes, servicios, consultorías en general y consultorías de obra cuyo valor estimado o referencial sea menor a S/ 480 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), y para el caso de obras cuyo valor referencial sea menor a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0987-2023-MDJCC-GIATYC/JFMCH, la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, remite a la Gerencia Municipal el Informe N°0683-2023-MDJCC/GIATYC-JDFEP/APM, de fecha 29 de diciembre de 2023 del Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos, donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Incorporación de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Ruta HU-505 Tramo:EMP.HU-504-San Martín de Pucate-San José de Pucate-Pavayacu-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 978-2023-MDJCC/A

Puerto Magdalena, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°032-2023", por el monto de S/640,861.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 56/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N°0849-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Aprueba la Incorporación de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Ruta HU-505 Tramo:EMP.HU-504-San Martín de Pucate-San José de Pucate-Pavayacu-Puerto Magdalena, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°032-2023;

Que, mediante Informe N°596-2023-MDJCC/GM/CARR, de fecha 29 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía, para que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Incorporación de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Ruta HU-505 Tramo:EMP.HU-504-San Martín de Pucate-San José de Pucate-Pavayacu-Puerto Magdalena, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°032-2023, por el monto de S/640,861.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 56/100 soles);

Que, con Memorándum N°1182-2023-MDJCC-A, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la Incorporación de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Ruta HU-505 Tramo:EMP.HU-504-San Martín de Pucate-San José de Pucate-Pavayacu-Puerto Magdalena, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°032-2023, por el monto de S/640,861.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 56/100 soles);

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Incorporación de la Actividad: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Ruta HU-505 Tramo:EMP.HU-504-San Martín de Pucate-San José de Pucate-Pavayacu-Puerto Magdalena, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco" en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°032-2023, por el monto de S/640,861.56 (Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 56/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 978-2023-MDJCC/A

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Gerencia Municipal y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

